FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-I-066-2021.
INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
(ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

OBJETO: *INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSULTORIA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA Y DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VILLAVICENCIO".*

De conformidad con lo establecido en el numeral 15.5. *"METODOLOGÍA Y VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS"*, del CAPÍTULO II "*DISPOSICIONES GENERALES*", SUBCAPÍTULO I "*GENERALIDADES*" de los Términos de Referencia, el cual establece:

"(…) De la verificación económica y la determinación del método y ponderación económica de las propuestas habilitadas y asignación de puntaje, se elaborará y publicará el ***Informe de verificación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad)*** *en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas y al que los proponentes podrán formularle observaciones dentro del término preclusivo y perentorio establecido en el cronograma.*

Vencido el término anterior, en las fechas establecidas en el cronograma, los evaluadores realizarán el análisis de las observaciones presentadas al Informe de verificación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), elaborarán y publicarán el ***Informe Definitivo de Evaluación Económica y asignación de puntaje con el respectivo Orden de Elegibilidad.*** *(…)".*

En atención a lo anterior, los proponentes podían dentro del término perentorio establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe, sin que, en ejercicio de esta facultad se subsanara, modificara o mejorara su propuesta. El plazo de traslado del informe fue ***hasta las 05:00 p.m. del día dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).***

Como resultado del traslado anterior, se presentó observaciones a la evaluación preliminar económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) del siguiente proponente que resultó habilitado.

1. ***INTERESADO: CONSORCIO MOVILIDAD ISI,*** *comunicación enviada a través del correo electrónico gestorcomercial2@concolombianos.com, el martes, 16 de noviembre de 2021 a las 4:55 p.m.*

Observación No. 1.
Teniendo en cuenta lo aportado por el proponente UNIÓN TEMPORAL MOBIGA FINDETER para acreditar el numeral 2. EXPERIENCIA EN INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO (MÁXIMO 15 PUNTOS) de acuerdo a lo señalado en el documento de Términos de Referencia indica: Estos certificados deben contener entre otros aspectos la siguiente información: • *Objeto del contrato, o proyecto, o programa.* • *Obligaciones sociales generales y/o específicas enmarcadas en inclusión social y equidad de género.* • *Fecha de inicio y terminación y/o liquidación (si aplica).* *Adicionalmente el FORMATO 3B ACREDITACIÓN EXPERIENCIA EN INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO que hace parte integral de los términos de referencia definitivos, advierte:*

Nota 3: Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación.

Así las cosas, al validar los soportes con los que el proponente pretender acreditar lo requerido evidenciamos:

Contrato de Orden No.1
20171730 de 2017 suscrito con la SDM 1.

En la certificación NO se evidencia un aspecto FUNDAMENTAL que debe contener el documento para que sea válido a efectos de acreditar la experiencia en inclusión social y equidad de género:

Estos certificados deben contener entre otros aspectos la siguiente información:

- *Objeto del contrato, o proyecto, o programa.*
- *Obligaciones sociales generales y/o específicas enmarcadas en inclusión social y equidad de género.*
- *Fecha de inicio y terminación y/o liquidación (si aplica).*

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, D.C.

HACE CONSTAR QUE:

UNIÓN TEMPORAL SIGMA-BIGA , identificado(a) con la NIT No. 901125057, suscribió con la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD EL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 20171730 de 2017, cuyas condiciones se enuncian a continuación, de conformidad con los archivos que reposan en la Dirección de Contratación.

Objeto del Contrato:
DISEÑAR, VALIDAR Y APLICAR UNA ENCUESTA DE PERCEPCIÓN FRENTE AL RIESGO VIAL EN BOGOTÁ D.C

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23-oct-17
FECHA DE INICIO	16-nov-17
PLAZO DE EJECUCIÓN	6 Meses 0 Días

Según los términos de referencia definitivos la entidad permite aportar documentos soportes siempre y cuando estos estén firmados por el funcionario competente. Ahora bien, el proponente además de la certificación aporta Acta de liquidación, Contrato de consultoría, Prorroga No.1 Contrato pero en ninguno de ellos se demuestran el requisito en materia de EXPERIENCIA EN INCLUSION SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO modificado mediante Adenda 2. Lo que pretende el oferente es demostrarlo mediante un documento de elaboración propia denominado "Informe final", que además de NO encontrarse firmado por funcionario competente, FINDETER no puede entrar a considerar como idóneo, pues de ser así se estaría evaluando de manera preferente a un oferente con un soporte en el que manifiesta unilateralmente que cumple lo exigido por Findeter sin el aval del contratista, para el caso la SDM.

SIN FIRMAS

Contrato de Orden No.2 20171843 de 2017 suscrito con la SDM En la certificación NO se evidencia un aspecto FUNDAMENTAL que debe contener el documento para que sea válido a efectos de acreditar la experiencia en inclusión social y equidad de género:

Estos certificados deben contener entre otros aspectos la siguiente información:

- *Objeto del contrato, o proyecto, o programa.*
- *Obligaciones sociales generales y/o específicas enmarcadas en inclusión social y equidad de género.*
- *Fecha de inicio y terminación y/o liquidación (si aplica).*

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, D.C.
HACE CONSTAR QUE:

UNIÓN TEMPORAL SEÑALIZACIÓN NBL , identificado(a) con la NIT No. 901140642, suscribió con la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD EL CONTRATO DE OBRA No. 20171843 de 2017, cuyas condiciones se enuncian a continuación, de conformidad con los archivos que reposan en la Dirección de Contratación.

Objeto del Contrato:
REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. ZONA 2

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21-dic-17
FECHA DE INICIO	21-may-18
PLAZO DE EJECUCIÓN	10 Meses 0 Días.
FECHA DE TERMINACIÓN	28-ago-19 (Fecha prevista en el Expediente Contractual.)

Según los términos de referencia definitivos la entidad permite aportar documentos soporte siempre y cuando estos estén firmados por el funcionario competente. Ahora bien, el proponente además de la certificación aporta Acta de terminación, pero en la misma no se demuestra el requisito en materia de EXPERIENCIA EN INCLUSION SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO modificado mediante Adenda 2. Lo que pretende el oferente es demostrarlo mediante documento de denominado ANEXO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA que además de NO encontrarse firmado por funcionario competente, FINDETER no puede entrar a considerar como idóneo, pues se desconoce su relación con las actividades efectivamente ejecutadas.

Es así como el espíritu de la regla para acreditación de la experiencia es que el oferente demuestre las actividades que realmente ejecutó, por lo que el citado anexo sin firma NO puede ser considerado, además, por tratarse de documentos que se suponen suscritos en la etapa preparatoria o previa del contrato y a partir de tales no se pueden conocer las actividades efectivamente ejecutadas, más aún cuando NO se demuestran ni en la certificación ni en el acta de terminación, documentos ambos suscritos luego de la terminación del contrato.

Resaltando entonces el hecho de que los soportes a través de los cuales el oferente pretende dar cumplimiento a este factor que otorga puntaje NO están firmados por un funcionario competente de manera amable y en la aplicación de unos criterios de evaluación claros, objetivos y justos solicitamos a la entidad NO SE TENGAN en cuenta los soportes allegados por el proponente para los contratos de orden No. 1 y 2 pues no cuentan con las condiciones requeridas y señaladas por la misma entidad en los términos de referencia definitivos.

Respuesta

En respuesta a la solicitud del proponente se aclara lo siguiente:

1. Para el contrato No. 1 aportado por la UNIÓN TEMPORAL MOBIGA FINDETER, se consideró la nota incluida mediante la Adenda No. 2 para el numeral 2 *"EXPERIENCIA EN INCLUSION SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO (MÁXIMO 15 PUNTOS)" del subcapítulo III "EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS":*

"*Nota 1: Las certificaciones de los contratos solicitados anteriormente pueden ser sobre los mismos presentados para habilitar técnicamente la propuesta o los presentados para la experiencia específica adicional. Si el proponente no entrega certificaciones, no se le asignarán puntos en la evaluación*.

Es responsabilidad de cada proponente identificar y señalar claramente la experiencia que se pretende acreditar con los contratos presentados. (Identificar cuáles son para Habilitación Técnica y cuáles son para Calificación en Inclusión social y Equidad de Género).

El proponente podrá entregar los productos del contrato que considere pertinentes para evidenciar la experiencia aquí solicitada, estos deben hacer referencia específica que son productos en el marco de la ejecución de los contratos cuyas certificaciones fueron aportadas para la experiencia en inclusión social y equidad de género." (subrayado fuera del texto original)

En ese sentido, los proponentes podían aportar productos que se hayan realizado en el marco del contrato presentado como experiencia en inclusión social y equidad de género.

Dado que el proponente UNIÓN TEMPORAL MOBIGA FINDETER aportó la certificación, el acta de liquidación, el contrato de consultoría, la justificación de la prórroga y el informe final realizado para la Secretaría Distrital de Movilidad – Bogotá D.C., se otorgó la puntuación acorde a lo establecido en los términos de referencia.

Respecto al Contrato No. 2 aportado por la UNIÓN TEMPORAL MOBIGA FINDETER, se presenta la certificación debidamente firmada, el acta de terminación y el anexo complementario al contrato de OBRA PÚBLICA 2017-1843 celebrado entre la Secretaría Distrital de Movilidad y la Unión Temporal Señalización NBL Zona 2. Si bien el anexo no está firmado, hace parte integral del contrato suscrito entre las partes. En consecuencia, el anexo complementario se considera como un documento válido para certificar la experiencia y por ende se le otorga el puntaje al proponente, acorde a lo establecido en los términos de referencia.

Observación No. 2.

El formato No. 4 presentado por la entidad para el ofrecimiento económico es el siguiente:

FORMATO No. 4
PROPUESTA ECONÓMICA

Presento a continuación mi propuesta económica en pesos colombianos, la cual incluye IVA y todos los demás costos, gastos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

DESCRIPCIÓN	VALOR (ANTES DE IVA)	IVA (19%)	VALOR TOTAL INTERVENTORÍA (INCLUIDO IVA)
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSULTORIA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA Y DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VILLAVICENCIO".			$

El valor de la propuesta deberá estar ajustado al peso sin centavos, caso contrario la entidad procederá a ajustar el valor que no lo este, redondeándolo por exceso o por defecto al peso.

Por tanto y siendo congruentes con lo establecido en los términos de referencia, se debía presentar formato diligenciado como lo pidió la entidad desde un principio, acción que realizaron todos los proponentes.

Ahora bien, la obtención del puntaje por concepto de oferta económica se basa en el azar de la TRM tal como lo indica la Entidad, para tener mayor transparencia:

8. Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Archivo No. 2 - Propuesta económica y calificación de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria**, de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

No se entiende entonces el porqué de hacer un requerimiento a los proponentes pidiendo desagregar los valores luego del conocimiento público de la TRM y las propuestas económicas de todos los oferentes. La entidad en un primer momento no pide presentar la oferta económica de manera diferente a la ya enunciada en párrafos anteriores, de haberlo hecho desde un comienzo los proponentes hubieran desagregado los valores o la información necesaria que requiriera la entidad.

Consideramos que la Entidad no debe cambiar "las reglas" de evaluación de la oferta y mucho menos luego de conocer lo ofertado por los oferentes, esto no sería legitimo con el principio de transparencia de la entidad.

Por último, no se puede evidenciar de manera clara la fórmula que implementó para realizar la corrección aritmética, ni el porqué de requerir a los oferentes para presentar dicha corrección con solo algunas horas de traslado. Así mismo según informe final, FINDETER "corrige" la oferta de ambos oferentes bajo la premisa de que ambos deben restar la "totalidad del valor exento de IVA" sin que ello haga parte de los requisitos en los términos definitivos y producto de lo cual el oferente 2 queda con una propuesta con un mayor valor a la nuestra, en clara mejora de su propuesta y con el agregado de que ya conocía el método de evaluación a aplicar.

Respuesta

Se aclara al proponente que en los términos de referencia se establecen los parámetros necesarios para la estructuración de la oferta económica. Es así como en los numerales 3, 4 y 5 del **CAPITULO I DISPOSICIONES ESPECIFICAS - SUBCAPÍTULO I DE LA CONVOCATORIA** se especifican los tipos de recursos disponibles, los impuestos aplicables y la forma de pago:

"3. PRESUPUESTO.

De acuerdo con la metodología utilizada se determinó un Presupuesto Estimado de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 445.532.793) de los cuales TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000) incluyen IVA y CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 145.532.793) están exentos de IVA. Incluye todos los costos, gastos (directos e indirectos), imprevistos, utilidad, tasas y demás contribuciones e impuestos a que hubiere lugar."

"4. IMPUESTOS

El proponente deberá considerar en su oferta todas las imposiciones de orden nacional y local correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones, estampillas o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato y demás a que haya lugar.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato.

Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y, por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo

esto enmarcado en el hecho de que FINDETER es LA CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del Derecho Privado.

Los recursos provenientes por parte del municipio cuentan con todas las cargas tributarias que sean pertinentes.

Los recursos aportados en el marco del Memorando de Entendimiento (MoU) suscrito el 23 de noviembre de 2017 entre The Government of the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland represented by the Foreign and Commonwealth Office (FCO) y Findeter, se encuentran exentos de impuestos por virtud del Decreto 540 de 2004, el cual reglamentó el artículo 96 de la Ley 788 de 2002, estableciendo las condiciones y requisitos generales para acceder al beneficio tributario."

"5. FORMA DE PAGO

FINDETER pagará al INTERVENTOR el valor por el cual se adjudique el contrato, conforme a la entrega de los productos presentados por el Consultor y que hayan sido debidamente aprobados por la Interventoría y la Supervisión, los cuales serán objeto de pago de la siguiente manera:

PRODUCTOS	***% DE PAGO RESPECTO AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO***
ETAPA 1: Informe del plan de trabajo, metodología y cronograma.	*5%*
ETAPA 2: Línea base y diagnóstico de la situación actual de la movilidad, transporte público, logística y carga	*25%*
ETAPA 3: Visión del Plan Maestro de Movilidad Sostenible y Seguro y objetivos	*10%*
ETAPA 4: Propuesta inicial de la estructuración técnica a detalle del Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP)	*10%*
ETAPA 5: Propuesta inicial de la estructuración financiera a detalle del Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP)	*7,5%*
ETAPA 6: Propuesta inicial de la estructuración legal e institucional a detalle del Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP)	*7,5%*
ETAPA 7: Formulación de las líneas estratégicas del Plan Maestro de Movilidad Sostenible y Seguro	*15%*
ETAPA 8: Estructuración Técnica, Legal, Financiera y Social del Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP)	*10%*

ETAPA 9: Artes finales del Plan Maestro de Movilidad Sostenible y Seguro y Estructuración Técnica, Legal, Financiera y Social del Sistema Estratégico de Transporte Público.	*10%*

Nota 1: En todos los casos, el valor del contrato se pagará así: inicialmente la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($145.532.793) exentos de IVA y seguido, lo correspondiente hasta la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000) IVA incluido. "

Es así como los proponentes debían estructurar su oferta económica, partiendo del hecho de que los primeros pagos se realizarán con los recursos exentos de IVA y el valor restante de su propuesta económica con recursos gravados con IVA por una suma de hasta 300 millones de pesos.

Lo anterior fue considerado por el proponente 2 UNIÓN TEMPORAL MOBIGA FINDETER en su formato No. 4 entregado en el sobre No. 2.

Teniendo en cuenta que en las ofertas económicas de los 2 proponentes no eran claros los cálculos realizados, en referencia a la consideración de los recursos exentos de IVA y los que sí incluían este impuesto, se solicitó aclaración a los 2 proponentes por igual.

El proponente 1 CONSORCIO MOVILIDAD ISI no realizó ninguna aclaración y presentó un nuevo formato No. 4, por lo que la entidad no hizo valida la presentación de una nueva oferta económica y se realizó la corrección aritmética para la propuesta presentada en el sobre No. 2.

En el caso del proponente 2 UNIÓN TEMPORAL MOBIGA FINDETER, la aclaración presentada daba evidencia de un error en el cálculo al restar los recursos exentos de IVA al valor final y no al valor antes de IVA. Por lo anterior, se realizó la corrección aritmética para la propuesta presentada en el sobre No. 2.

Dicha evaluación económica se realizó según lo dispuesto en los términos de referencia:

CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES - SUBCAPÍTULO III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

"4. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, CALIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

"5. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.

Nota 1: Se entiende por error aritmético aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen1

1 Definición Corte Constitucional, Sentencia T-875/00

Nota 2: La entidad verificará aritméticamente las ofertas habilitadas técnica, jurídica y financieramente; para dicha verificación la entidad tomará como valores inmodificables los precios unitarios de los ítems o actividades ofertados de acuerdo con el formato de propuesta económica.

Nota 3: La elaboración de la oferta es de total responsabilidad del oferente, por lo cual asumirá las consecuencias que sobrevengan por efectos de los errores cometidos y evidenciados dentro del proceso de verificación y corrección aritmética efectuado por la entidad, tales como: La variación del valor total de la oferta, el rechazo de la oferta o las posibles pérdidas económicas, no pudiendo alegar en el futuro, reajuste al valor del contrato por este motivo.

Nota 4: El valor de la oferta económica será el valor de la oferta obtenido después de la corrección aritmética, siendo este el que será tenido en cuenta en la evaluación económica de la misma.

1. IVA: El oferente debe indicar en su oferta económica la tarifa del IVA aplicable al objeto contractual, en caso de no indicarla o en caso de indicarla en un porcentaje diferente a la tarifa legal, su oferta será rechazada.

La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local." (subrayado fuera del texto original)"

Así las cosas, para otorgar la puntuación de la evaluación económica se tuvieron en cuenta los valores de las ofertas obtenidos luego de hacer las correcciones aritméticas correspondientes, acorde a lo estipulado en los términos de referencia desde el inicio del proceso.

Finalmente, se aclara al proponente que la entidad no mejoró ninguna de las 2 ofertas económicas recibidas y que se realizaron las correcciones bajo los mismos criterios, según lo establecido en los documentos de la convocatoria.

Dado lo anterior, se ratifica el ***informe de evaluación económica, asignación de puntaje y su correspondiente orden de elegibilidad,*** de acuerdo con la evaluación realizada y publicada el 12 de noviembre de 2021, el cual se anexa y forma parte integral del presente informe.

Para constancia, se expide en Bogotá D.C. a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)
CONVOCATORIA PUBLICA No. FDT-I-066-2021

OBJETO: *INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSULTORIA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA Y DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VILLAVICENCIO".*

FECHA DE PUBLICACIÓN: 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES en el numeral *15.5. METODOLOGÍA Y VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS*, se informa a los participantes de la Convocatoria Pública **FDT-I-066-2021** que mediante el presente documento se presenta el informe de verificación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES.

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el 25 de octubre de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron dos (2) propuestas para verificar y evaluar, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES
1.	**CONSORCIO MOVILIDAD ISI** Representante **GLORIA EUGENIA MOLINA**	Conformado por **Integrante No. 1. IVARSSON Y ASOCIADOS LTDA** Porcentaje de participación 50% **Integrante No. 2. INGEPLAN.CO S.A.S** Porcentaje de participación 20% **Integrante No. 3. SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S. SOLINPRO S.A.S** Porcentaje de participación 30%
2.	**UNIÓN TEMPORAL MOBIGA FINDETER** Representante **LINA MARÍA SIERRA GUTIÉRREZ**	Conformado por **Integrante No. 1. MOBILÉ CONSULTORÍA EN MOVILIDAD S.A.S** Porcentaje de participación 50% **Integrante No. 2. JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA** Porcentaje de participación 50%

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES - REGLAS PARTICULARES.

El 29 de octubre de 2021 se presentó en Comité de Contratación No. 209, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
CONSORCIO MOVILIDAD ISI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
UNIÓN TEMPORAL MOBIGA FINDETER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

3. INFORME DEFINTIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Durante el término comprendido desde el 29 de octubre de 2021 y hasta las 05:00 p.m. del 03 de noviembre de 2021, los proponentes presentaron documentos de observaciones al correo electrónico tercerosfindeter@findeter.gov.co. que, como resultado de lo anterior, el 05 de noviembre de 2021 se presentó ante el Comité de Contratación No. 211, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
CONSORCIO MOVILIDAD ISI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
UNIÓN TEMPORAL MOBIGA FINDETER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

4. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

*"**CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS***

La asignación del puntaje a las propuestas será realizada por los evaluadores. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultante del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Técnica – Experiencia Específica Adicional	Hasta 40 puntos
Experiencia en Inclusión Social y Equidad de Género	Hasta 15 puntos
Evaluación Económica	Hasta 45 puntos
TOTAL	**100 puntos**

(…)"

4.1. De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 8, del numeral 4., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Archivo No. 2 - Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.

4.2. Al presente informe se anexa la evaluación de la propuesta económica que forma parte integral del mismo.

Se da traslado al presente informe hasta el **16 de noviembre de 2021 hasta las 5:00 p.m. para que los proponentes puedan formular observaciones en el correo:** tercerosfindeter@findeter.gov.co según la adenda No.3 de cronograma de la convocatoria.

Para constancia, se expide en Bogotá D.C. el 12 de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-I-066-2021

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSULTORIA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA Y DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VILLAVICENCIO".

INFORME DE EVALUACIÓN

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	CONSORCIO MOVILIDAD ISI	IVARSSON Y ASOCIADOS LTDA	50,0%
		INGEPLAN.CO SAS	20,0%
		SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S-SOLINPRO S.A.S	30,0%
2	UNIÓN TEMPORAL MOBIGA FINDETER	MoBiLé Consultoría en Movilidad S.A.S	50,0%
		JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA	50,0%

CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-I-066-2021

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSULTORIA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA Y DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VILLAVICENCIO".

FORMATO - EXPERIENCIA ADICIONAL

PRESUPUESTO ESTIMADO	**445.532.793**
PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV	**490,39**
0,25 * PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV	**122,60**
Apertura sobre No. 2:	**8 de noviembre de 2021**

Adicional a los contratos presentados por el proponente para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la experiencia específica adicional se evaluará con base en los siguientes requisitos:
OPCIÓN 1: 20 PUNTOS
El proponente debe acreditar experiencia con un contrato que cumpla los siguientes requisitos:
1. Interventoría a la elaboración o la elaboración de plan de movilidad.
2. Interventoría de contratos de estructuración o diseño o elaboración o formulación o evaluación o implementación de estudios o experiencia en estructuración o diseño o elaboración o formulación o evaluación o implementación de estudios sobre planeación o puesta en marcha de proyectos de sistemas de transporte urbanos o interurbanos.
3. El contrato deberá ser por un valor igual o superior al 25% del presupuesto estimado – PE, expresado en SMMLV

OPCIÓN 2: 20 PUNTOS
El proponente debe acreditar experiencia con un contrato que cumpla los siguientes requisitos:
1. Interventoría a la elaboración o la elaboración de plan de movilidad.
2. Interventoría de contratos de estructuración o diseño o elaboración o formulación o evaluación o implementación de estudios o experiencia en estructuración o diseño o elaboración o formulación o evaluación o implementación de estudios sobre planeación o puesta en marcha de proyectos de sistemas de transporte urbanos o interurbanos.
3. El contrato deberá ser por un valor igual o superior al 25% del presupuesto estimado – PE, expresado en SMMLV

No.	PROPONENTE	CONTRATO	RELACIÓN DE CONTRATOS					valor igual o superior al 25% del presupuesto estimado – PE = 122,60 SMMLV						OBSERVACIONES
			No. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	No. FOLIO	CUMPLE / NO CUMPLE	VALOR DEL CONTRATO	INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SMMLV	PUNTAJE	
1	CONSORCIO MOVILIDAD ISI	1	1290 del 21 de diciembre de 2018	Interventoría Administrativa, Técnica, Financiera, Contable y Jurídica al contrato de Consultoría consistente en la Formulación del estudio para la reestructuración técnica, legal y financiera del transporte público colectivo urbano e interurbano que opera al interior del Municipio de Soacha, sobre el corredor Soacha - Bogotá y en su área de influencia directa	Municipio de Soacha, Secretaría de Movilidad	5	CUMPLE	$ 270.000.000,00	IVARSSON Y ASOCIADOS LTDA.	100%	31/12/2019	326,04	**20**	
		2	DNP-OR-125-11	Diseñar un plan de movilidad y de logística urbana binacional sostenible y eficaz que utilice e integre de forma ordenada las potencialidades específicas de la frontera y de Ipiales, y que contribuya a minimizar las externalidades negativas propias de la falta de ordenamiento y control sobre el territorio y el transporte.	DNP	20	CUMPLE	$ 588.112.354,00	IVARSSON Y ASOCIADOS LTDA.	100%	30/06/2012	1.037,78	**20**	
		TOTAL											**40**	

CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-I-066-2021

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSULTORIA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA Y DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VILLAVICENCIO".

FORMATO - EXPERIENCIA ADICIONAL

PRESUPUESTO ESTIMADO	**445.532.793**
PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV	**490,39**
0,25 * PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV	**122,60**
Apertura sobre No. 2:	**8 de noviembre de 2021**

Adicional a los contratos presentados por el proponente para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la experiencia específica adicional se evaluará con base en los siguientes requisitos:
OPCIÓN 1: 20 PUNTOS
El proponente debe acreditar experiencia con un contrato que cumpla los siguientes requisitos:
1. Interventoría a la elaboración o la elaboración de plan de movilidad.
2. Interventoría de contratos de estructuración o diseño o elaboración o formulación o evaluación o implementación de estudios o experiencia en estructuración o diseño o elaboración o formulación o evaluación o implementación de estudios sobre planeación o puesta en marcha de proyectos de sistemas de transporte urbanos o interurbanos.
3. El contrato deberá ser por un valor igual o superior al 25% del presupuesto estimado – PE, expresado en SMMLV

OPCIÓN 2: 20 PUNTOS
El proponente debe acreditar experiencia con un contrato que cumpla los siguientes requisitos:
1. Interventoría a la elaboración o la elaboración de plan de movilidad.
2. Interventoría de contratos de estructuración o diseño o elaboración o formulación o evaluación o implementación de estudios o experiencia en estructuración o diseño o elaboración o formulación o evaluación o implementación de estudios sobre planeación o puesta en marcha de proyectos de sistemas de transporte urbanos o interurbanos.
3. El contrato deberá ser por un valor igual o superior al 25% del presupuesto estimado – PE, expresado en SMMLV

No.	PROPONENTE	CONTRATO	RELACIÓN DE CONTRATOS					valor igual o superior al 25% del presupuesto estimado – PE = 122,60 SMMLV						OBSERVACIONES
			No. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	No. FOLIO	CUMPLE / NO CUMPLE	VALOR DEL CONTRATO	INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SMMLV	PUNTAJE	
2	UNIÓN TEMPORAL MOBIGA FINDETER	1	NA	Análisis y plan de mejoramiento de la operación troncales Caracas – Autonorte del Sistema TransMilenio	Sociedad Internacional de Transporte Masivo - Ciudad Movil	7	CUMPLE	$ 151.188.000,00	Mobilé - Consultoría en movilidad S.A.S.	100%	30/12/2011	282,28	**20,00**	
		2	501 de 2011	Formular el plan de movilidad del municipio de Facatativá, que optimice la movilidad de personas y carga con un enfoque integral que fortalezca: lineamientos del POT, cultura ciudadana, Sostenibilidad – competitivida d e integración del territorio rural – urbano y conectividad articulada a la movilidad y ventajas comparativas de entorno regional.	Alcaldia municipio de Facatativá	10	CUMPLE	$ 185.723.308,00	JAVIER BASTIDAS CAMPAÑA	50%	20/12/2011	173,38	**20,00**	
							TOTAL						**40,00**	

CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-I-066-2021

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSULTORIA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA Y DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VILLAVICENCIO".

EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (MÁXIMO 45 PUNTOS)

PRESUPUESTO MÁXIMO ESTIMADO (100%)	**$**	**445.532.793**
PRESUPUESTO MÍNIMO ESTIMADO (90%)	**$**	**400.979.514**
TRM 9 DE NOVIEMBRE DE 2021		**3.874,41**

No.	PROPONENTE	VALOR (ANTES DE IVA)	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR CORREGIDO	CUMPLE / NO CUMPLE	PUNTAJE
1	CONSORCIO MOVILIDAD ISI	$ 361.898.737	$ 68.760.760	$ 430.659.497	$ 403.008.266	CUMPLE	44,4212
2	UNIÓN TEMPORAL MOBIGA FINDETER	$ 367.782.103	$ 52.132.554	$ 419.914.657	$ 410.009.472	CUMPLE	44,6141

Propuesta válida más alta	$ 410.009.472
Promedio aritmético propuestas válidas	$ 406.508.869
Media aritmética alta	**$ 408.259.171**

OBSERVACIONES:

PROPONENTE 1:

Frente a la oferta económica presentada, el 11 de noviembre de 2021 se dio traslado al proponente solicitud de aclaraciones para que explicara lo siguiente:
1. De qué manera hicieron el calculo de la propuesta económica presentada.
2. Discriminen los factores que tuvieron en cuenta para la propuesta económica, tanto para los recursos que debían calcularse con IVA, como los que están exentos de IVA.

Recibida la comunicación del proponente, se evidencia que no se encuentra una fórmula o explicación de cómo se calculó su oferta y se presenta una nueva propuesta económica que no es válida para la entidad. teniendo en cuenta que en el traslado se les habia indicado que: *"Los proponentes no podian mejorar o modificar su propuesta, so pretexto de las aclaraciones aquí solicitadas".*

Así las cosas, en la oferta económica presentada junto con la propuesta al momento del cierre en el sobre No. 2 se evidencia que hay un error al calcular el IVA ($68.760.760) sobre todo el valor base ($361.898.737), en lugar de calcular el IVA sobre la diferencia entre $361.898.737 y $145.532.793 (recursos exentos de IVA) = $216.365.944.

En ese sentido, la entidad procede a realizar lo establecido en los términos de referencia en su numeral 4. "*INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, CALIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)*" del SUBCAPÍTULO III "EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS", en cuanto a errores aritméticos.

En resumen, se obtiene un IVA de $41.109.529 y el valor total (incluido IVA) corregido de la oferta económica es de: $403.008.266 teniendo en cuenta la "*Nota 4 de los terminos que indican: Nota 4: El valor de la oferta económica será el valor de la oferta obtenido después de la corrección aritmética, siendo este el que será tenido en cuenta en la evaluación económica de la misma".*

PROPONENTE 2:

Frente a la oferta económica presentada, el 11 de noviembre de 2021 se dio traslado al proponente solicitud de aclaraciones para que explicara lo siguiente:
1. De qué manera hicieron el calculo de la propuesta económica presentada.
2. Discriminen los factores que tuvieron en cuenta para la propuesta económica, tanto para los recursos que debían calcularse con IVA, como los que están exentos de IVA.

En respuesta, el proponente explica los factores que tuvo en cuenta para elaborar su propuesta económica: su valor total (incluido IVA) ($419.914.657) resulta de la suma de los recursos exentos de IVA ($145.532.793) y los recursos que incluyen el IVA ($274.381.864). Adicionalmente, el proponente precisa su cálculo del valor antes de IVA ($367.782.103) ya incluido en el formato No. 4. De lo anterior, se concluye que hay un error en el cálculo del IVA reportado en el formato No. 4 ($52.132.554) toda vez que la base gravable corresponde a la diferencia entre $367.782.103 y $145.532.793 = $222.249.310.

En ese sentido, la entidad procede a realizar lo establecido en los términos de referencia en su numeral 4. *"INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, CALIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)"* del SUBCAPÍTULO III "EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS", en cuanto a errores aritméticos.

En resumen, se obtiene un IVA de $42.227.369 y el valor total (incluido IVA) corregido de la oferta económica es de: $410.009.472 teniendo en cuenta la "*Nota 4 de los terminos que indican: Nota 4: El valor de la oferta económica será el valor de la oferta obtenido después de la corrección aritmética, siendo este el que será tenido en cuenta en la evaluación económica de la misma".*

CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-I-066-2021

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSULTORIA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA Y DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VILLAVICENCIO".

FORMATO - ESPERIENCIA EN INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO

Para obtener este puntaje, el proponente puede demostrar su compromiso sobre **inclusión social y equidad de género** cumpliendo los siguientes requisitos:
Los proponentes deberán acreditar experiencia especifica con la presentación de **MÁXIMO TRES (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción**, donde se acredite en cada uno la implementación o participación en programas de inclusión social y/o equidad de género representado en políticas institucionales y/o programas sociales (Dichos procesos se deben haber desarrollado en actividades de acompañamiento social a obras de infraestructura, o investigación sobre las condiciones socioeconómicas de la población, o intervención en desarrollo social). Cada contrato debe tener un plazo de ejecución mínimo de 6 meses.
Estos certificados deben contener entre otros aspectos la siguiente información:
•Objeto del contrato, o proyecto, o programa.
•Obligaciones sociales generales y/o especificas enmarcadas en inclusión social y equidad de género.
•Fecha de inicio y terminación y/o liquidación (si aplica).

No.	PROPONENTE	CONTRATO	RELACIÓN DE CONTRATOS												OBSERVACIONES
			No. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	No. FOLIO	Actividades asociadas	INTEGRANTE	FECHA INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	ADICIONES/PRORROGA	DURACIÓN DEL CONTRATO	CUMPLE / NO CUMPLE	PUNTAJE	
1	CONSORCIO MOVILIDAD ISI	1	PS-FCV-042	"EL CONTRATISTA se obliga a Asistir a FINDETER - FONDO DE CONFINANCIACION DE VIAS en el análisis, evaluación, ajuste y expedición del concepto de viabilidad de los proyectos de cofinanciación presentados por los entes territoriales en los Departamentos de Santander, Chocó y Valle, según relación anexa la cual hace parte del presente contrato acorde con las metodologías criterios y pautas establecidas y suministradas por el Fondo y brindar asesoría al ente territorial con el fin de obtener la viabilidad de los proyectos de acuerdo con los términos de referencia entregados"	Findeter	75	Síntesis o resumen ejecutivo del proyecto con aspectos sociales (no se entrega documentacion que evidencia el tipo de aspecto social).	INGEPLAN CO (antes MUR PROYECTOS LTDA)	1/09/1995	15/12/1995	1 MES	3 MESES Y MEDIO	NO CUMPLE	0	No cumple con el tiempo minimo solicitado de 6 meses. Adicionalmente, el proponente no especifica la informacion sobre las Obligaciones sociales generales y/o especificas enmarcadas en inclusión social y equidad de género.
		2	FCV 246	"EL CONSULTOR se obliga para con FINDETER a prestar apoyo y asistencia técnica al Departamento de Caquetá, dentro del Programa de Carreteras Departamentales que ejecutará el Fondo de Confinanciación de Vías, particularmente alrededor de la formulación de un Plan de Fortalecimiento Institucional en aspectos institucionales, financieros, técnicos, ambientales, de planeación y gestión, con el fin de mejorar la explotación, funcionamiento y manejo de su red vial en el contexto de ese Programa, según lo especificado en los Términos de Referencia que sirvieron de base para la invitación y selección de propuestas técnicas y económicas para esta consultoría".	Findeter	108	No se evidencian actividades sociales.	INGEPLAN CO (antes MUR PROYECTOS LTDA)	1/11/1996	28/03/1997	1 MES	4 MESES	NO CUMPLE	0	No cumple con el tiempo minimo solicitado de 6 meses. Adicionalmente, el proponente no especifica la informacion sobre las Obligaciones sociales generales y/o especificas enmarcadas en inclusión social y equidad de género.
		3	389/02	Asesoria de socializacion y establecimiento de la inversion ambiental de los proyectos del programa vias para la paz.	Ministerio de transporte, Fondo de inversion para la Paz	145	-Asesoria para socializacion de la inversion ambiental de los proyectos del Programa Vias para la Paz, realizando labores para informar y apoyar a las comunidades etnicas. -Desarrollar el plan de gestion social.	INGEPLAN CO (antes MUR PROYECTOS LTDA)	14/05/2002	11/06/2003	-	10 MESES	CUMPLE	5	
		TOTAL												5	

2	UNION TEMPORAL MOBIGA FINDETER	1	20171730	Diseñar, validar y aplicar una encuesta de percepcion frente al riesgo vial en Bogota D.C.	Secretaria distrital de movilidad	27	-Encuestas y/o cuestionarios en hogares con temas relacionados a la movilidad. - Enfoque de estudio que incluye caracteristicas poblacionales tales como etnia, sexo, edad, nivel educativo, entre otros.	JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA	16/11/2017	15/07/2018	2 MESES	8 MESES	CUMPLE	5	
		2	20171843	Realizar en forma integral las actividades inherentes al proceso de señalizacion y seguridad vial en cinco zonas en la ciudad de Bogota D.C. Zona 2	Secretaria distrital de movilidad	285	Socializaciones con la comunidad (folio 305 No.24)	JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA	21/05/2018	28/08/2019	5 MESES	15 MESES	CUMPLE	5	
		3	20161207	Realizar en forma integral las actividades inherentes al proceso de señalizacion y seguridad en la zona centro de la ciudad de Bogota D.C.	Secretaria distrital de movilidad	322	Socializaciones con la comunidad (folio 346 No.21)	JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA	19/01/2017	28/12/2017	1 PRORROGA: 1 MES 2 PRORROGA: 10 DIAS 3 PRORROGA: 3 MESES	14 MESES	CUMPLE	5	
		TOTAL												15	

CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-I-066-2021

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSULTORIA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA Y DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VILLAVICENCIO".

FORMATO - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

PRESUPUESTO ESTIMADO	**445.532.793**

No.	PROPONENTE	Experiencia Específica Adicional (MAX 40 PUNTOS)	Experiencia en Inclusión Social y Equidad de Género (MAX. 15 PUNTOS)	Evaluación Económica (MAX. 45 PUNTOS)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	CONSORCIO MOVILIDAD ISI	40	5	44,4212	89,4212	**2**
2	UNIÓN TEMPORAL MOBIGA FINDETER	40	15	44,6141	99,6141	**1**

FORMATO No. 4
PROPUESTA ECONÓMICA

Presento a continuación mi propuesta económica en pesos colombianos, la cual incluye IVA y todos los demás costos, gastos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

DESCRIPCIÓN	VALOR (ANTES DE IVA)	IVA (19%)	VALOR TOTAL INTERVENTORÍA (INCLUIDO IVA)
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSULTORIA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA Y DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VILLAVICENCIO". ***Valor que incluye IVA***	$ 243.684.916	$ 46.300.134	$ 289.985.050
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSULTORIA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA Y DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VILLAVICENCIO". ***Valor que excento de IVA***	$ 140.674.447	$ -	$ 140.674.447
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA (INCLUIDO IVA)			$ 430.659.497

El valor de la propuesta deberá estar ajustado al peso sin centavos, caso contrario la entidad procederá a ajustar el valor que no lo este, redondeándolo por exceso o por defecto al peso.

Atentamente,

Firma: Juan Pablo Muñoz

Representante Legal Suplente: JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE
C.C.: 80.854.607
CONSORCIO MOVILIDAD ISI

Bogotá, 11 de noviembre de 2021

Señores
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER
CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-I-066-2021
tercerosfindeter@findeter.gov.co
Bogotá D.C.

REFERENCIA: *Respuestas solicitud de traslado de aclaraciones – CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-I-066-2021*

Estimados Señores:

A continuación, nos permitimos presentar nuestras respuestas al requerimiento de solicitud de aclaraciones del proceso publicado el día de hoy 11 de noviembre de 2021 a las 3:28 pm.

1. En relación con la pregunta de cómo se realizó el cálculo de la propuesta económica presentada, nos permitimos informar que para la estimación de la oferta económica presentada por el proponente UNIÓN TEMPORAL MOBIGA FINDETER se realizó un análisis de estimación con base en un análisis de bolsa de ofertantes junto a un breve análisis probabilístico conforme a la variación de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) emitida por el Banco de la República y las metodologías adoptadas por FINDETER para la evaluación de la oferta económica.
   En primer lugar, se realizó el análisis del comportamiento de la TRM de forma diaria en el último año hábil, es decir, se tomaron los valores publicados por el Banco de la República desde octubre del 2020 hasta el viernes hábil anterior a la fecha de presentación de la propuesta y, a partir de los valores decimales de esta, estimar la probabilidad de que el valor de la TRM se ajustara a cualquiera de las cuatro (4) metodologías presentadas en los términos de referencia. El resultado de este ejercicio determinó que la probabilidad de que las cifras de la TRM destinaran que la metodología por adoptar fuera la media aritmética es del 25,68%, de la media aritmética alta fuera del 33,61%, de la media geométrica fuera del 18,03% y del menor valor del 22,68%.
   En segundo lugar, de acuerdo con el análisis de mercado realizado por nuestra firma y con base en los procesos de méritos cuyos objetos son afines o similares al proceso FDN-I-066, se tomó como base para la máxima cantidad de oferentes un total de diez (10) firmas como representación

individual y un mínimo de oferentes de dos (2) firmas como representación individual.

En tercer lugar, con base en los límites establecidos por FINDETER se procedió a realizar un análisis de posibles casos y, a partir de números aleatorios dentro de los límites y la cantidad de posibles ofertantes, establecer valores límites posibles para cada una de las metodologías descritas en los términos de condiciones, en donde, como mínimo establecimos seis (6) casos:

- Todos los proponentes con ofertas entre el 90 y el 100% del valor máximo establecido.
- Todos los proponentes con ofertas entre el 92 y el 98% del valor máximo establecido.
- El 80% de los proponentes con ofertas entre el 95 y el 100% del valor máximo establecido.
- El 60% de los proponentes con ofertas entre el 95 y el 98% del valor máximo establecido.
- El 40% de los proponentes con ofertas entre el 92 y el 95% del valor máximo establecido.
- El 20% de los proponentes con ofertas entre el 94 y el 96% del valor máximo establecido.

De esta forma, con una serie de valores posibles se procedió a acordar el valor de $419.914.657, en primera instancia, que corresponde al mínimo valor máximo de las firmas que componemos el proponente plural para presentar la oferta económica.

Con este valor acordado, se procedió a desarrollar un ejercicio de estimación preliminar de la propuesta económica detallada, incluyendo todos los profesionales, equipo técnico y costos directos asociados y el cual nos dio por resultado que el valor acordado de $419.914.657 que incluye todos los costos, gastos (directos e indirectos), imprevistos, utilidad, tasas y demás contribuciones e impuestos a que hubiere lugar, es un valor idóneo para cubrir todos los costos y desarrollar una consultoría de la calidad esperada por el contratante, como se aprecia en el siguiente cuadro resumen:

FORMATO ESTIMACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA DETALLADA Y FACTOR MULTIPLICADOR							
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSULTORIA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA Y DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VILLAVICENCIO"							
PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL MOBIGA FINDETER							
PERSONAL PROFESIONAL							
CONCEPTO	**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	**F**	

Personal Profesional	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	% DEDICACIÓN	F.M (%)	VALOR MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director de interventoría	1	$ 3.000.000,00	40%	2	$ 2.400.000,00	13	$ 31.200.000,00
Coordinador de interventoría	1	$ 2.500.000,00	80%	2	$ 4.000.000,00	13	$ 52.000.000,00
Experto en movilidad y transporte	1	$ 2.500.000,00	50%	2	$ 2.500.000,00	13	$ 32.500.000,00
Experto en Desarrollo o Planificación Urbana	1	$ 2.500.000,00	40%	2	$ 2.000.000,00	13	$ 26.000.000,00
Experto jurídico	1	$ 2.500.000,00	30%	2	$ 1.500.000,00	13	$ 19.500.000,00
Experto financiero	1	$ 2.500.000,00	30%	2	$ 1.500.000,00	13	$ 19.500.000,00
Experto ambiental	1	$ 2.500.000,00	30%	2	$ 1.500.000,00	13	$ 19.500.000,00
Experto en Gestión Social y Equidad de Género	1	$ 1.500.000,00	70%	2	$ 2.100.000,00	13	$ 27.300.000,00
Experto en BIM	1	$ 1.500.000,00	30%	2	$ 900.000,00	13	$ 11.700.000,00
Modelador de Transporte	1	$ 2.500.000,00	30%	2	$ 1.500.000,00	13	$ 19.500.000,00
Experto SIG	1	$ 2.500.000,00	30%	2	$ 1.500.000,00	13	$ 19.500.000,00
Estadístico	1	$ 1.500.000,00	30%	2	$ 900.000,00	13	$ 11.700.000,00
Ingeniero Auxiliar	1	$ 1.000.000,00	100%	2	$ 2.000.000,00	13	$ 26.000.000,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							**$ 315.900.000,00**
PERSONAL TÉCNICO							
CONCEPTO	**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	**F**	
Personal Técnico	**CANTIDAD**	**SUELDO MES BASICO**	**% DEDICACIÓN**	**F.M (%)**	**VALOR MES (AxBxCxD)**	**No. DE MESES**	**TOTAL PARCIAL (ExF)**
Auxiliar Administrativo	1	$ 600.000,00	50%	2	$ 600.000,00	13	$ 7.800.000,00
Conductor	1	$ 800.000,00	50%	2	$ 800.000,00	13	$ 10.400.000,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)							**$ 18.200.000,00**
OTROS COSTOS DIRECTOS							
CONCEPTO							
OTROS COSTOS DIRECTOS				**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**TOTAL PARCIAL**
Vehículo				Veh	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
Tiquetes aéreos				Tiq	10	$ 444.060,00	$ 4.440.600,00
Viáticos				Viat	30	$ 170.000,00	$ 5.100.000,00
Oficina				Ofi	13	$ 1.395.500,00	$ 18.141.500,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)							**$ 33.682.100,00**
RESUMEN GENERAL PROPUESTA ECONÓMICA							
						VALOR TOTAL (1+2+3)	**$ 367.782.100,00**

2. Para el segundo requerimiento, donde se solicita que se discriminen los factores que tuvieron en cuenta para la propuesta económica, tanto para los recursos que debían calcularse con IVA, como los que están exentos de IVA, es importante precisar, que la base de los análisis realizados y explicados previamente fue el numeral 3. PRESUPUESTO de los términos de referencia del proceso. En este sentido, la base fue el "presupuesto estimado de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 445.532.793) de los cuales TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000) incluyen IVA y CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 145.532.793) están exentos de IVA"
   Partiendo de este precedente, donde se busca optimizar de la mejor manera los recursos disponibles para la interventoría y dado que en los pliegos del proceso no se enunciaron limitaciones al respecto, se procedió a descontar del valor total estimado para la consultoría de $419.914.657, el monto total del presupuesto que está exento de IVA, es decir $145.532.793, para obtener una base de $274.381.864, que fue sobre la que se calculó el IVA total de la propuesta que es de $52.132.554

Total Propuesta	Exento	Subtotal gravado	Iva 19% Subtotal
$ 419.914.657	$ 145.532.793	$ 274.381.864	$ 52.132.554

   Es importante precisar, que en la oferta económica se incluyó la nota aclaratoria, donde se explicaban los valores tenidos en cuenta para el cálculo del IVA del 19% "Nota: el IVA no fue calculado para el monto de $145.532.793 según lo establecido en el numeral 3. Presupuesto de los términos de referencia del proceso."
   Si Findeter considera que se debe hacer algún ajuste aritmético, estamos de acuerdo con sus consideraciones al respecto. Así mismo, es importante reiterar que en el pliego no hay causal de rechazo por el cálculo del IVA.

De esta manera esperamos haber atendido de la mejor manera la solicitud de aclaraciones al equipo evaluador.

Saludos cordiales,

LINA MARIA SIERRA GUTIERREZ
Representante Legal
Unión Temporal MoBiga Findeter
Anexo (13) Folios